Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 1 de 19

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8225-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.295.709-3**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
1.7. LOTE Y CUPOS	LOTE N° 2 - 50 CUPOS
1.8. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/05/2024
1.9. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($1.437.491.703) M/CTE discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.164.368.279) M/CTE correspondiente al 81,00% y el ASOCIADO aporta en dinero la suma DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($273.123.424) M/CTE correspondiente al 19,00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.10. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.105,76.
1.11. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.12. FECHA DE INICIO:	01/06/2024
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA	**NATALIA MARTINEZ PARDO**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 2 de 19

MODIFICACIÓN:	
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250105 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287.498.340,60	30/05/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250105 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287.498.340,60	30/05/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250105 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/05/2024	31/12/2027	$71.874.585,15	30/05/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079871 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/05/2024	31/12/2024	$260.000.000,00	30/05/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	N/A
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	N/A
2.3. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. <u>TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</u>

OTROSI MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

3.2. <u>SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</u>

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 3 de 19

La implementación del Servicio Comunidad de Cuidado de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolla bajo el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá siglo XXI" 2020-2024, con el proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", y armonizado bajo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C, en marco del proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física",* con el fin de cumplir el objetivo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027*,* dispone aunar esfuerzos para que *"la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…*[1]*"*.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." que tiene como objetivo el de "fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá", en cumplimiento de la meta de producto No. 103 del anexo 4 del Plan Distrital de Desarrollo que busca "Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferencias"[2].

Este proyecto de inversión atiende las necesidades de la población mayor de Bogotá, la cual es sujeto de especial protección constitucional, a través de los servicios sociales, estrategias y acciones que propenden por aportar en la garantía de sus derechos y el cumplimiento de lo establecido en la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030.

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Anexo 4 "metas de producto" https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4._metas_de_producto.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 4 de 19

En el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1 que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad 1 "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó la tarea 2 que consiste en *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión y, en el marco del portafolio de servicios[3] de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Resolución No. 218 de 2023[4] y "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*", se cuenta con el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche. Este servicio presta atención transitoria a través de unidades operativas, de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención. En el día se presta de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. A través del Servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche las personas mayores se benefician de un alojamiento seguro, componente alimentario con calidad y oportunidad, aseo personal, acompañamiento interdisciplinario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales, activación de rutas en caso de vulneración de derechos y participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.

En consecuencia, de lo anterior, para garantizar la prestación del servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, el día 18 de abril de 2024, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. **SDIS-DCT092-005-2024**, cuyo objeto consiste en: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025" buscando adjudicar 310 cupos, financiado con recursos del proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente".

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 1155 del 22 de mayo de 2024, se adjudicaron 50 cupos a **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – FUDESOL**, suscribiendo el convenio de asociación No. 8225 de 2024 el 24 de mayo de 2024, para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y

[3] Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social: https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf

[4] Derogo la Resolución No. 0509 del 20 de abril 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 5 de 19

dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario; dando inicio el 01 de junio de 2024, y que en atención a la CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO del Convenio de Asociación, tiene como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2024.

Por lo anterior, y con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos para la atención de personas mayores de 60 años habitantes de calle o en riesgo de estarlo, resulta conveniente y oportuno realizar una prórroga, reinversión, redistribución y adición de recursos del presente convenio de asociación que permita garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2025 y el 28 de febrero del 2025. Adicionalmente, la modificación del presente convenio de asociación permitirá llevar a cabo las actuaciones administrativas pertinentes para adelantar un nuevo proceso competitivo en la vigencia 2025, programado en el Plan Anual de Adquisiciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2025; en observancia del principio de planeación.

En consecuencia, se requiere:

A) PRÓRROGA DEL CONVENIO

De las situaciones fácticas expuestas anteriormente, se concluye que es necesario **PRORROGAR** el presente convenio de asociación hasta el 28 de febrero del 2025, con la cual se pretende garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo que la SDIS deberá adelantar para la vigencia 2025.

En consecuencia, se requiere mantener 50 cupos para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, que por sus condiciones son consideradas sujetos de especial protección constitucional y por ende es necesario que se cuente con el servicio de forma constante a través del presente convenio de asociación, hasta el 28 de febrero del 2025. Aunado a la anterior, la entidad requerirá contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, el cual tiene las siguientes fases:

- Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estructura de costos, estudios previos, matriz de riesgo entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.

- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.

- Aprobación Comité de Contratación.

- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

- Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo.

Por otro lado, la supervisión evidenciando la necesidad de prorrogar el convenio hasta el 28 de febrero del 2025, con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida, requiere la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 6 de 19

suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 407.544.734)** la cual ampara la ejecución desde el 01 de enero 2025 al 28 de febrero del 2025, discriminados de la siguiente manera:

La SDIS aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($325.842.406**), y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($81.702.328)**, recursos que corresponden a reinversión y redistribución y adición de aportes del ASOCIADO y de la SDIS.

Los valores a **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** ascienden a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($56.505.110)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($42.500.310)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CATORCE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (**$14.004.800)**.

Los valores a **ADICIONAR** ascienden a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($351.039.624)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE ($283.342.096)** que equivale al 80,72% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($67.697.528),** que equivale al 19,28% de participación.

B) REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación No. 8225 de 2024 en el marco de la supervisión, se identificó recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: Talento Humano, Servicios Públicos e Internet, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO** y los anexos técnicos[5] que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores en los soportes presentados por el asociado para los pagos. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en el anexo técnico.

[5] Anexo técnico (1-4) Componente atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa, Anexo técnico (2-4) Componente nutrición y salubridad, Anexo técnico (3-4), Componente ambientes adecuados y seguros, gestión ambiental, dotación y seguridad, Anexo técnico (4-4) Componente ambientes adecuados y seguros, espacio físico funcional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 7 de 19

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir:

TABLA NO. 1. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES SDIS

Rubro/Ítem	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	*Total*
Profesional en Psicología	$	$ -	$ 1.026.603.00	$ -	$ 1.026.603.00
Auxiliares de enfermería	$ 1.793.506.00	$ 2.445.690.00	$ -	$ -	$ 4.239.196.00
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	$ 407.615.00	$ -	$ -	$ -	$ 407.615.00
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	$ 228.143.00	$ -	$ -	$ -	$ 228.143.00
Servicios generales	$ 1.216.764.00	$ -	$ 608.382.00	$ -	$ 1.825.146.00
Subtotal Recurso Humano	*$ 3.646.028.00*	*$ 2.445.690.00*	*$ 1.634.985.00*	*$ -*	$ 7.726.703.00
Servicios públicos e internet (VI)	$ 6.708.133.00	$ 4.341.080.00	$ 5.769.630.00	$ 3.503.455.00	$20.322.298.00
Bienes consumibles (III)	$ -	$ 1.257.465.00	$ 1.729.416.00	$ 196.912.00	$ 3.183.793.00
Subtotal Costos Fijos	*$ 10.354.161.00*	*$ 8.044.235.00*	*$ 9.134.031.00*	*$ 3.700.367.00*	$31.232.794.00
Elementos de aseo personal	$ 671.593.00	$ 363.230.00	$ 300.290.00	$ 256.189.00	*$ 1.591.302.00*
Alimentos	$ 3.720.040.00	$ 2.008.680.00	$ 2.095.995.00	$ 1.851.499.00	*$ 9.676.214.00*
Subtotal Costos Variables	*$ 4.391.633.00*	*$ 2.371.910.00*	*$ 2.396.285.00*	*$ 2.107.688.00*	*$11.267.516.00*
Total costos:	*$ 14.745.794.00*	*$10.416.145.00*	*$11.530.316.00*	*$ 5.808.055.00*	*$42.500.310.00*

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

TABLA NO. 2 DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES SDIS ASOCIADO

Rubro/Ítem	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Servicios públicos e internet (VI)	$ 3.058.327,00	$ 1.979.150,00	$ 2.630.444,00	$ 1.597.268,00	$ 9.265.189,00
Vigilancia del 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre del 2024 (IV)	$ 1,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
Subtotal Costos Fijos	$ 3.058.328,00	$ 1.979.150,00	$ 2.630.444,00	$ 1.597.268,00	$ 9.265.190,00
Elementos de aseo personal	$ 305.872,00	$ 165.041,00	$ 136.549,00	$ 116.452,00	$ 723.914,00
Alimentos	$ 1.696.771,00	$ 915.597,00	$ 757.409,00	$ 645.919,00	$ 4.015.696,00
Subtotal Costos Variables	$ 2.002.643,00	$ 1.080.638,00	$ 893.958,00	$ 762.371,00	$ 4.739.610,00
Total costos:	$ 5.060.971,00	$ 3.059.788,00	$ 3.524.402,00	$ 2.359.639,00	$ 14.004.800,00

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

En consecuencia, según el certificado de reinversión allegado por la supervisión, los recursos no ejecutados del convenio ascienden a un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($56.505.110)** distribuidos así: **CUARENTA Y DOS MILLONES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 8 de 19

QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($42.500.310) por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **CATORCE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (**$14.004.800)**, por aportes en especie del Asociado. Estos recursos se requieren REINVERTIR Y REDISTRIBUIR conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9850 de 2024.

Con base en la información proporcionada, la redistribución de los recursos se llevará a cabo conforme a la Tabla No. 3, considerando los saldos disponibles para reinvertir:

TABLA No. 3 DETALLE RECURSOS A REDISTRIBUIR

Profesional en Psicología	$ 1.026.603
Auxiliares de enfermería	$ 4.239.196
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	$ 407.615
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	$ 228.143
Servicios generales	$ 11.593.933
Subtotal Talento Humano	**$ 17.495.490**
Servicios publicos e internet (VI)	$ 19.818.700
Bienes consumibles (III)	$ 3.183.793
Vigilancia del 1 de enero de 2025 al 28 de Febrero del 2025 (IV)	$ 1
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**$ 40.497.984**
Elementos de aseo personal (V)	$ 2.315.216
Alimentos (VI)	$ 13.691.910
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**$ 16.007.126**
TOTAL COSTOS	**$ 56.505.110**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

Nota 1: La reinversión y distribución de la modificación No. 1 está financiado con recursos de inversión del Proyecto 7770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”.

C) ADICIÓN DE RECURSOS

Con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, el convenio de asociación permite garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional. Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión y redistribución descritos en el literal B de este documento, no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el 28 de febrero de 2025, es necesario **ADICIONAR** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($351.039.624)** de los cuales:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 9 de 19

- La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE ($283.342.096)** que equivale al 80,72% de participación recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($67.697.528)**, que equivale al 19,28% de participación.

Valores que se encuentra discriminados en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

Nota 2: La adición de la modificación No. 1, estará financiada con recursos del Proyecto 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."

El convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se garantiza la permanente atención en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA No. 4. - ADICIÓN EN SMLMV 2024

	Valor Inicial del Convenio No. 8225 - 2024	Valor Max Adición - 50%	Adición No. 1 (2024)	Total Adiciones
Valor	$ 1.437.491.703	$ 718.745.851	$ 351.039.624	$ 351.039.624
%	100%	50%	24%	24%
SMLMV	1105,76	552,88	270,03	270,03

SMMLV 2024	$ 1.300.000

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

D). INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025

Dada la necesidad escrita en los literales a, b y c se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de 50 cupos para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, desde el 01 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, por un valor total de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 10 de 19

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($407.544.734).

En la siguiente tabla, se especifican los valores unitarios mensuales de cada ítem de la estructura de costo del convenio, se precisa que, para el cálculo del valor del plazo del 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, se toman como referencia los costos unitarios establecidos en la estructura inicial del convenio con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo, hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales. Por lo tanto, se tomaron los precios unitarios presentados por el asociado que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II como: *"Lote 2 FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL - 50 cupos"*.

TABLA No. 5. VALORES UNITARIOS Y CÁLCULO DE ESTRUCTURA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION REDISTRIBUCION	ADICION
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)				**161.513.650**	**17.495.490**	**144.018.160**
Coordinador/a	1	5.133.210	2	10.266.420	-	10.266.420
Profesional en Trabajo Social	1	4.399.725	2	8.799.450	-	8.799.450
Profesional en Psicología	2	4.399.725	2	17.598.900	1.026.603	16.572.297
Profesional en Terapia Ocupacional	1	4.399.725	2	8.799.450	-	8.799.450
Profesional en Nutrición	1	4.399.725	2	8.799.450	-	8.799.450
Profesional en Deportes, Educación Física y Recreación	1	4.399.725	2	8.799.450	-	8.799.450
Auxiliares de enfermería	4	2.445.690	2	19.565.520	4.239.196	15.326.324
Profesional en artes plásticas u afines	1	4.399.725	2	8.799.450	-	8.799.450
Técnico Facilitadores- as	4	2.445.690	2	19.565.520	-	19.565.520
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	1	2.445.690	2	4.891.380	407.615	4.483.765
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	4	2.281.433	2	18.251.464	228.143	18.023.321
Servicios generales	6	2.281.433	2	27.377.196	11.593.933	15.783.263

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 11 de 19

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION REDISTRIBUCION	ADICION
ITEM		**UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Reconocimiento al inmueble (VII)		444.396	2	44.439.600	-	44.439.600
Mantenimiento al inmueble (VI)		142.985	2	14.298.500	-	14.298.500
Servicios publicos e internet (VI)		198.187	2	19.818.700	19.818.700	0
Desgaste y uso de los bienes no consumibles (II)		317.432	2	31.743.200	-	31.743.200
Bienes consumibles (III)		210.486	2	21.048.600	3.183.793	17.864.807
ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Vigilancia del 1 de enero de 2025 al 28 de Febrero del 2025 (IV)		13.079.442	2	26.158.884	1	26.158.883
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**319.021.134**	**40.497.984**	**278.523.150**
ITEM		**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal (V)		-	59	13.519.850	2.315.216	11.204.634
Alimentos (VI)		-	59	75.003.750	13.691.910	61.311.840
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**88.523.600**	**16.007.126**	**72.516.474**
TOTAL COSTOS				**407.544.734**	**56.505.110**	**351.039.624**

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

Nota: El valor para vigilancia se calcula con el valor unitario del convenio inicial para el segundo periodo, teniendo en cuenta que esta tarifa es la que está vigente a la fecha de la modificación de conformidad la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y conservando las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 12 de 19

TABLA No. 6. CÁLCULO COSTO CUPO

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA (*)	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	210		60	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 1.116.406.103	$ 106.324	$ 319.021.134	$ 106.340
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	214		59	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 321.085.600	$ 30.008	$ 88.523.600	$ 30.008
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 1.437.491.703**	**$ 136.332**	**$ 407.544.734**	**$ 136.348**

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: El aumento presentado en el costo cupo es explicado debido que para el rubro de vigilancia se tomó como único valor el precio del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación, el cual es más costoso que el valor del primer periodo. Dicha variación se presenta únicamente en los costos fijos.

En razón a lo anterior y de conformidad con las características de este servicio social y la población que atiende, la supervisión del convenio, evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio a través de la presente modificación contractual donde se establece la prórroga, la reinversión, redistribución de los valores no ejecutados y la adición de recursos del Convenio de Asociación No. 8225 de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el 28 de febrero de 2025, para así garantizar la prestación del Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche de forma ininterrumpida, para 50 cupos de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención, en el día de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m., amparados con el presente Convenio de Asociación.

E) INCLUSIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO – VALOR DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta que se requiere adicionar el valor del convenio y dentro de la estructura de costos se hizo necesario realizar el cálculo del valor de la tarifa del servicio de vigilancia para la vigencia 2025 dentro de la ejecución del convenio; dichas tarifas son fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente; y en razón a que la circular aún no ha sido expedida, se tendrá en cuenta para el presente otrosí modificatorio la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, para lo cual cuando sea expedida la circular para las tarifas de la vigencia 2025, se realizarán los ajustes presupuestales correspondientes.

Es por ello que se hace necesario incluir dentro de la CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO, el siguiente parágrafo: ***"En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025".***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 13 de 19

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, es necesario realizar la modificación al convenio de asociación a través del **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN**.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Social Cuidado Transitorio Día/Noche, que permita brindar una atención a personas mayores que se encuentren en habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, que permita fortalecer su autonomía, dignificación y envejecimiento activo; por lo cual se estima conveniente adelantar una **otrosí modificatorio, prorroga, reinversión, redistribución y adición** al convenio de asociación en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Con la suscripción de la presente modificación, se busca continuar la atención de las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo, las cuales son sujeto de protección constitucional, a través de 50 cupos en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, lo cual permite dar respuesta a sus necesidades y a los diferentes referentes normativos y políticos, como la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 -2025 y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la convención interamericana de derechos humanos para las personas mayores y de la misma forma al cumplimiento de la tarea No. 2 *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona"* del objetivo específico No. 1 "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" del proyecto de inversión 7937 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con la Carta de Aceptación adjunta de fecha 10 de diciembre de 2024.

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 8225 del 2024 fue avalada por el comité de contratación en Sesión Asincrónica No 79 del 12 de diciembre de 2024.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8225 de 2024, hasta **el 28 de febrero del 2025,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

3.4.2. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($56.505.110)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($42.500.310)** y, el ASOCIADO aportará en dinero la suma de **CATORCE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $14.004.800),** para la ejecución conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 04 a corte de 30 de septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e Internet,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 14 de 19

Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9850 de 2024.

3.4.3. ADICIONAR la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($351.039.624)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE ($283.342.096),** que equivale al 80,72% de participación.

- El ASOCIADO aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($67.697.528)**, que equivale al 19,28 % de participación.

Valores que corresponden a los siguientes rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19212	2024	7397	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	**$283.342.096**	**$283.342.096**
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE ($283.342.096)					

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8225 de 2024 así: **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.788.531.327)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.447.710.375)**, con un porcentaje de participación del 80,94% y el ASOCIADO aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($340.820.952)** con un porcentaje de participación del 19,06%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.5. INCLUIR a la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

"**PARÁGRAFO:** En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 15 de 19

cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025".

3.4.6. Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 2 Estructura de Costos - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL - 50 cupos".

Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de septiembre de 2024, correspondiente al informe de supervisión con corte al 30 de septiembre de 2024, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

Valor inicial	**$ 1.437.491.703**
Valor aportes SDIS	$ 1.164.368.279
Valor aportes asociado	$ 273.123.424
Valor ejecutado con corte a 30 de septiembre 2024	**$ 604.459.013**
Valor Desembolsado, con corte a 30 de septiembre 2024 - aportes SDIS	$ 462.550.068
% aportes ejecutados de la SDIS	39,73%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 141.908.945
% aportes ejecutados del asociado	51,96%
Valor pendiente por ejecutar SDIS	**$ 701.818.211**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 131.214.479**

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 30 de septiembre de 2024 corresponde a informe con corte a 30 de septiembre de 2024, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE PAGO y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio con cargo al CRP 9850 – 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 16 de 19

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 8225 de 2024, se evidencia una ejecución física de 52,30% con corte al 30 de septiembre de 2024 y financiera del 39,73% calculados con el aporte de la SDIS, con corte al 30 de septiembre del 2024, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Sergio Esteban Gómez Hernández – Contratista Subdirección para la Vejez
Jorge Edison Garzón Gil– Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Mabel Dahiana Suarez – Contratista Subdirección para la Vejez
Oscar Felipe Polania Ibarra – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 17 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FINAL JUSTIFICACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO 8225 10-12-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059

Creación: 2024-12-13 17:21:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-13 17:36:51

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Sergio Esteban Gómez Hernández
1018488251
se.gomez.hernandez@gmail.com

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Jorge Edison Garzón Gil
80201405
jegarzong@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FINAL JUSTIFICACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO 8225 10-12-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-13 17:21:12

Finalización: 2024-12-13 17:36:51

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez



Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059
2024-12-13T17:36:53-05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FINAL JUSTIFICACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO 8225 10-12-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241213-172112-ab8be3-14301059

Creación: 2024-12-13 17:21:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-13 17:36:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Edison Garzón Gil jegarzong@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2024-12-13 17:21:31 Lec.: 2024-12-13 17:22:28 Res.: 2024-12-13 17:22:59 IP Res.: 186.29.34.24
Elaboración	Sergio Esteban Gómez Hernández se.gomez.hernandez@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-12-13 17:22:59 Lec.: 2024-12-13 17:25:43 Res.: 2024-12-13 17:25:50 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-13 17:25:50 Lec.: 2024-12-13 17:33:43 Res.: 2024-12-13 17:33:56 IP Res.: 191.156.146.239
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-13 17:33:56 Lec.: 2024-12-13 17:34:23 Res.: 2024-12-13 17:34:37 IP Res.: 190.71.134.4
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-13 17:34:37 Lec.: 2024-12-13 17:36:43 Res.: 2024-12-13 17:36:51 IP Res.: 190.27.225.68